



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 287/22-2023/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

-RAFAEL RIOS MONTANARO (actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 287/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE INDUSTRIAL RRW S.A. DE C.V. CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL C. JESUS ALBERTO HIPOLITO PEREZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el once de diciembre de dos mil vientos, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio número 2834/2023-C signado por el Lic. Celestino Alberto Huerta Lastra, Secretario Instructor en funciones, adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Región 1 con sede en Villahermosa, Centro, Tabasco, mediante el cual remite el aviso original de rescisión y las constancias del exhorto marcado con el número 62/22-2023/JL-II, relativo al expediente 287/22-2023/JL-II, del índice de este Juzgado, ordenado en el auto de data dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

Con la constancia actuarial de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, realizada por el actuario adscrito a la autoridad exhortada mediante la cual expone el motivo por el cual le fue imposible notificar el aviso de rescisión del C. JESÚS ALBERTO HIPÓLITO PÉREZ.- **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio y cuadernillo de exhorto de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que, ha fenecido el término otorgado a la moral promovente INDUSTRIAL RRW, S.A. DE C.V., para que, proporcionara correo electrónico y así le sea asignado buzón en el Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Justicia Laboral, pudiéndose advertir de autos que fue debidamente notificado el proveído de fecha dieciséis de mayo del presente año, mediante cedula de notificación personal el día quince de noviembre del presente año, es por lo que; se ordena al Notificador interino adscrito a este juzgado, que las subsecuentes notificaciones que no

están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo se le realicen por estrados electrónicos.

TERCERO: En atención, a la constancia actuarial de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, realizada por el Notificador adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Región 1 de Tabasco con sede en Villahermosa, en la que hace constar el motivo por el cual le fue imposible notificar el aviso de rescisión al **C. JESÚS ALBERTO HIPÓLITO PÉREZ**, ordenado en el proveído de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, dese vista a la parte promovente, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Laura Yuridia Caballero Carrilo, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (01 de diciembre de 2023), hago entrega de este expediente al C. Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR